FECHA:	20 OCT 2026
CONTRATO No.	100-12-09-318-2026
CONTRATISTA:	MARYLIZ DAVILA LOPEZ
SUPERVISOR:	ADRIANA SALINAS GUERRERO
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000)
FECHA DEL CONTRATO:	06 DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN

CLASE DE ADICIÓN
Cuantía _X_
Plazo _X_
Modificación especificación ___
Otro Cuál?_____

1. ANALISIS Y ESTUDIO TECNICO PARA ADICIÓN DEL CONTRATO
(Descripción de la necesidad)

Que mediante procedimiento establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario, articulo 2.2.1.2.1.4.9 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios n.° 100-12-09-318-2026 entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - IMVIYUMBO con MARYLIZ DAVILA LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66922257, cuyo objeto es PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN, por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000).

Que en cumplimiento del deber de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones.

Que, mediante comunicación recibida, firmada por el señor(a) ADRIANA SALINAS GUERRERO, DIRECTORA TECNICA de IMVIYUMBO, en su calidad de supervisor del contrato, informa que es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales y funciones de la entidad, contar con la continuidad de contratistas para garantizar de manera ininterrumpida la prestación del servicio, teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades a modificar los contratos de común

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.
Que por lo anterior se hace necesario adicionar tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios n.° 100-12-09-318-2026.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 000491 del 08-OCT-2026, en el rubro 2.3.2.02.02.008 por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000), garantiza que la entidad cuenta con los recursos suficientes para adicionar el Contrato de Prestación de Servicios n.° 100-12-09-318-2026.

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado.

El Contrato de Prestación de Servicios n.° 100-12-09-318-2026 no ha sido adicionado ni prorrogado, se encuentra vigente y en ejecución.

Que se debe adicionar el Contrato de Prestación de Servicios n. 100-12-09-318-2026 en la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)., equivalente al 25% de su valor inicial, y el plazo de 1 MES con el fin de suplir las necesidades de la entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA ADICIÓN

ADICIONAR a la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios n.° 100-12-09-318-2026 la suma de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000).

ADICIONAR a la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios n.° 100-12-09-318-2026 el plazo de 1 MES.

3. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a. Una (1) cuota por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000), hasta diciembre de 2026., previa presentación de informe de actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la planilla de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios n.° 100-12-09-318-2026, será hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2026 la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

IMVIYUMBO para adelantar la adición del Contrato de Prestación de Servicios n.° 100-12-09-318-2026, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 000491 del 08-OCT-2026, en el rubro 2-3-2-02-02-008, por valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)., para la presente vigencia fiscal de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se considera viable jurídicamente el otrosí al Contrato de Prestación de Servicios n.° 100-12-09-318-2026.

ADRIANA SALINAS GUERRERO
DIRECTORA TECNICA

Elaborado por: Jaqueline Villada Taborda – Contratista de Apoyo
Daniela Galindo Guzman – Abogada Contratista
Revisado por: Adriana Salinas Guerrero - Directora Tecnica
Anderson Munévar Cardona – Contratista Profesional
Aprobado por: Faisury Alexandra Castillo Vasquez – Jefe Oficina Jurídica (E)

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General